



SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.

Expediente de contratación nº 058/2025

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE QLIK, PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION-EU A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

Burgos, noviembre de 2025



Contenido

1. Introducción	3
2. Objeto y alcance	3
3. Códigos CPV	4
4. Suministros objeto de contratación	4
5. Condiciones técnicas	6
6. Valor estimado y presupuesto base de licitación	6
7. Plazos y duración del contrato	7
8. Garantía	7
9. Modelo de oferta	7
10. Evaluación del principio DNSH	8
11. Información y comunicación	8
12. Etiquetado verde y digital	9
13. Cuestiones adicionales	10
13.1. Consultas sobre el pliego de prescripciones técnicas	10



1. Introducción

La Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. (en adelante Aguas de Burgos), ha incluido la prestación objeto de este contrato dentro del proyecto denominado “+WeBur”, presentado a la tercera convocatoria de subvenciones (Orden TED/934/2022 de 23 de septiembre) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La convocatoria se enmarca en la Inversión 3 denominada «Transición digital en el sector del agua (vigilancia y control del entorno digital)», del Componente 5 del PRTR asociada al cumplimiento del objetivo CID #430 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) asociado, cuya consecución se realizará de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional y de la Adenda al PRTR aprobada por la Comisión Europea.

Entre las actuaciones del proyecto se encuentra la siguiente:

- A17. Mejora en Sistemas de Información, Herramientas Digitales del Ciclo del Agua y Ciberseguridad entre cuyos objetivos se encuentra la mejora del sistema de Business Intelligence, analítica de datos e indicadores.

2. Objeto y alcance

El objeto del contrato es el suministro de licencias del software Qlik. Las licencias de este pliego serán las utilizadas por el proyecto del expediente 023/2025 SERVICIO DE REINGENIERÍA DE APLICACIONES DE BUSINESS INTELLIGENCE, las cuales han sido las identificadas en la Fase 1 de consultoría inicial de dicho proyecto. Ambos expedientes están interrelacionados, ya que no podrán alcanzarse los objetivos del expediente 023/2025 sin las licencias del presente pliego.

El presente pliego hace referencia a las siguientes actuaciones del proyecto “+WeBur”, enmarcadas en el Componente 5 del PRTR, Inversión 3: «Transición digital en el sector del agua» del PRTR.

Componente	Inversión	Tipología de actuación	Código Actuación objeto de la licitación
5	3	C	A17

En relación a la consecución de Hitos y Objetivos (HyO) a través de esta contratación se deberá contribuir a la consecución del Objetivo 430 del Componente 5 Inversión 3, establecidos en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, PRTR, (documento CID, en sus siglas en inglés), y recogidos en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de



Turismo de 21 de diciembre de 2021 y 29 de marzo de 2022, y lo establecido en el art. 3 de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Será el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, a través de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, el órgano responsable en la gestión, el seguimiento de los hitos y objetivos, la rendición de cuentas en relación con su cumplimiento y la información a proporcionar al sistema de gestión, así como el cumplimiento de todos los requerimientos establecidos que derivan de la normativa aplicable asumiendo y siguiendo el régimen jurídico que les resulta de aplicación con carácter general a los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 13.6 del Real Decreto 690/2021, de 3 de agosto.

3. Códigos CPV

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es:

- 48482000-0 Paquetes de software de inteligencia empresarial

4. Suministros objeto de contratación

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto definir las condiciones para la realización del suministro de licencias de software de Qlik.

Los licitadores, deberán ser partner tecnológico oficial de Qlik de los productos y servicios que se solicitan. **El licitador que presente la mejor oferta deberá aportar el correspondiente certificado del propietario acreditando tales circunstancias. La no aportación de dicho certificado será causa exclusión.**

Los productos y número de licencias que actualmente dispone Aguas de Burgos es el recogido en la siguiente tabla:

Nombre Producto	Nº Licencias actuales
Qlik Sense Enterprise Client-Managed	1 Dev Site (Included) 1 Test Site (Included) 4 Analyzer Users 6 Professional Users
QlikView Enterprise Edition Server	4 QlikView Document CAL Subscription 6 QlikView Named User CAL Subscription 1 QlikView Additional Server Subscription
Qlik NPrinting SMB Server	1 NPrinting 1 Qlik NPrinting SMB Server Subscription
QlikView Publisher	1 QlikView Publisher Distribution Services Subscription

Las licencias actuales finalizan su mantenimiento el 22 de febrero de 2026.

Las licencias deben permitir, el licenciamiento y operación del actual sistema de



Business Intelligence mientras se finalizan los trabajos del expediente 023/2025 SERVICIO DE REINGENIERÍA DE APLICACIONES DE BUSINESS INTELLIGENCE, al objeto de que Aguas de Burgos pueda finalizar los trabajos de dicho expediente y al mismo tiempo, tener acceso a los cuadros de mando ya existentes. Además, permitirá la operación y licenciamiento del sistema BI una vez finalizado los trabajos del expediente 023/2025.

El servicio incluirá el mantenimiento de todas las licencias relatadas anteriormente durante la vigencia del contrato.

Se pretende renovar las licencias actuales, instaladas en local, por el periodo de **5 (CINCO) AÑOS** e incrementando entre 10 y 15 licencias del tipo “Analyzer User” debido al incremento previsto de usuarios de la aplicación, con lo que el número de licencias finales quedaría así:

LICENCIA	TIPO	CANTIDAD INICIAL SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA
QSE Client-Managed Professional Users	Renovación	6	
QSE Client-Managed Analyzer Users	Renovación	4	
QSE Client-Managed Analyzer Users	Nuevas	10	15
QSE Client-Managed Test Site (Included)	Renovación	1	
QSE Client-Managed Dev Site (Included)	Renovación	1	
QlikView Enterprise Edition Server	Renovación	1	
QlikView Named User CAL	Renovación	6	
QlikView Document CAL	Renovación	4	
Qlik NPrinting SMB Server Subscription	Renovación	1	
Qlik NPrinting	Renovación	1	
QlikView Publisher	Renovación	1	

Según se observa en el cuadro anterior, Aguas de Burgos solicitará el suministro inicial de 14 licencias del tipo “QSE Client-Managed Analyzer Users” (4 licencias renovadas y 10 licencias nuevas), al que podrán añadirse un bloque de 5 licencias adicionales hasta llegar a la cantidad máxima de 19 licencias durante los 12 primeros meses del contrato.

Aguas de Burgos solicitará por tanto el suministro de distintas cantidades de licencias del tipo “QSE Client-Managed Analyzer Users” en función del número de usuarios del



sistema, sin que exista la obligación por parte de Aguas de Burgos de adquirir la cantidad máxima de licencias, sino que se hará en función de las necesidades que vayan surgiendo durante los 12 primeros meses de vigencia del contrato, de tal forma que el adjudicatario no podrá compeler a Aguas de Burgos a adquirir la totalidad de la cifra estimada en el Pliego, aunque lo pueda tener en cuenta con carácter orientativo al objeto de presentar su oferta.

5. Condiciones técnicas

El adjudicatario celebrará con el propietario de los derechos de los productos, o quien está autorizado por éste, el contrato o contratos, acuerdo o compromisos que sean necesarios para garantizar los suministros requeridos por el presente pliego a los beneficiarios que figuran en él.

Las licencias a incluir en el contrato deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Aguas de Burgos dispondrá del derecho de actualización del software a la última versión del producto durante todo el periodo de duración del contrato.
- El software a suministrar deberá estar en español.
- El soporte y resolución de incidencias deberá ser prestado por el fabricante del software.
- Las licencias se darán de alta en el portal de licencias de Qlik, quedando asociadas a la cuenta de Aguas de Burgos en dicho portal, **sin cuya alta no se considerará completada la entrega**. Aguas de Burgos no realizará el pago de ninguna licencia que no quede dada de alta en dicho portal de licencias.

6. Valor estimado y presupuesto base de licitación

El valor estimado para el presente contrato se desglosa de la siguiente forma:

LICENCIA	Cantidad inicial	Cantidad máxima	Nº Años	Precio unidad	Importe
Renovación licencias actuales	-	-	5	6.900,00 €	34.500,00 €
QSE Client-Managed Analyzer Users (nuevas licencias)	10	15	5	585,00 €	43.875,00 €
Base imponible (sin IVA)					78.375,00 €
Importe del IVA (21%)					16.458,75 €
Importe total del PBL					94.833,75 €

El valor estimado para el presente contrato asciende a la cantidad 78.375,00 €, IVA no incluido.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 94.833,75 €, IVA incluido, de los cuales le corresponden, en concepto de IVA, la cantidad 16.458,75 €.



7. Plazos y duración del contrato

Los plazos de suministro de las licencias, se contabilizarán a partir del día siguiente de la fecha de la firma del contrato, y son los siguientes:

- Suministro del número de licencias mínimo inicial: 10 días naturales.
- Suministro de licencias adicionales hasta llegar al máximo: 5 días naturales desde fecha de solicitud. Aguas de Burgos podrá realizar solicitudes durante un plazo de 12 meses desde la firma del contrato.

Las licencias serán enviadas y recepcionadas en las dependencias de Aguas de Burgos o entregadas por correo electrónico a determinar por el Responsable del Contrato y dadas de alta en el portal de licencias de Qlik.

Por cada día de retraso en la fecha cada entrega con respecto al plazo máximo de entrega, se aplicará una penalización de un 3% del precio de la factura correspondiente, IVA excluido.

La duración del contrato será de 5 (CINCO) AÑOS a contar desde la formalización del contrato.

8. Garantía

El periodo de garantía será coincidente con la duración del contrato.

9. Modelo de oferta

Los licitadores deberán presentar su oferta siguiendo el modelo que se incluye a continuación.

El licitador indicará el precio correspondiente a la renovación de las licencias actualmente en uso, así como el precio unitario por la adquisición de las licencias nuevas del tipo “QSE Client-Managed Analyzer Users”.

Dicho precio unitario será el que se aplique tanto al suministro inicial de las diez (10) licencias nuevas previstas, como a la posible ampliación, en un único bloque adicional de cinco (5) licencias, hasta la cantidad máxima prevista de quince (15) unidades, conforme a lo establecido en el apartado 4 de este pliego.

No existirá variación de precios entre la entrega inicial y la ampliación, aplicándose en todos los casos el mismo precio unitario ofertado.

OFERTA LICENCIAS QLIK (5 AÑOS)

LICENCIA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO 5 AÑOS / UNIDAD (€)	IMPORTE (€)
----------	-----------------	----------------------------	-------------



Renovación licencias actuales		[PRECIO] €	[IMPORTE] €
QSE Client-Managed Analyzer Users (nuevas licencias)	15 licencias	[PRECIO] €	[IMPORTE] €
Base imponible (sin IVA)			[IMPORTE] €
Importe del IVA (21%)			[IMPORTE] €
Importe total (con IVA)			[IMPORTE] €

El importe ofertado (base imponible), resultado de la suma de los importes de las licencias, se corresponde a la siguiente cantidad I.V.A. excluido,
_____ (número) euros _____

_____ (letra) euros.

La cantidad correspondiente al IVA (21%) asciende a la cantidad de _____ euros (número), lo que suma un importe total de _____ euros (número) _____

_____ (letra) euros.

10. Evaluación del principio DNSH

Las actuaciones que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su documento Anexo.

El adjudicatario del contrato colaborará con los servicios técnicos de Aguas de Burgos en la justificación del cumplimiento del DNSH, en las condiciones por éste indicadas a la adjudicación del contrato.

11. Información y comunicación

Las actuaciones que se realicen durante la ejecución del contrato deberán cumplir con las obligaciones en materia de información y comunicación conforme a lo establecido



en el Artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; en el Artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España; y en el Artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Todos los receptores de fondos de la UE tienen la obligación general de reconocer el origen y garantizar la visibilidad de la financiación de la UE recibida, mostrar el emblema de la UE de forma correcta y destacada y reflejar una declaración de financiación sencilla, mencionando la ayuda de la UE. Siendo obligación del contratista y subcontratista de facilitar en tiempo y forma la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento.

Se adjunta Manual de comunicación para gestores y beneficiarios del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, elaborado por la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda (edición actualizada a febrero de 2024): <https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/MANUAL%20DE%20COMUNICACI%C3%93N%20PARA%20LOS%20GESTORES%20DEL%20PLAN.pdf>

Y en todo caso se estará a disposición de lo que establezca al inicio de los trabajos por los responsables técnicos de AGUAS DE BURGOS.

12. Etiquetado verde y digital

De igual modo, se realizará un seguimiento y evaluación del cumplimiento del compromiso de etiquetado verde y digital conforme dispone la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Etiquetado Verde y Digital

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO PARA EL ETIQUETADO VERDE			
Código	Descripción del Campo de intervención	Coficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos	Coficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos medioambientales
040	Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)	40%	100%



Esta componente de inversión contribuye sustancialmente a los objetivos medioambientales (Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088), puesto que proporciona la base que permite el uso de herramientas digitales de gestión y ofrece un amplio horizonte temporal de actualizaciones y soporte que garantiza la ciberseguridad de los mismos.

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO PARA EL ETIQUETADO VERDE		
Código	Descripción del Campo de intervención	Coefficiente para el cálculo de la ayuda a la transición digital
No aplica	No aplica	No aplica

El adjudicatario del contrato colaborará con los servicios técnicos de Aguas de Burgos en la justificación del cumplimiento de estos compromisos. En concreto, deberá presentar los informes y declaraciones responsables que acrediten el cumplimiento de estas medidas, cuando sea requerido para ello por el supervisor del contrato.

13. Cuestiones adicionales

13.1. Consultas sobre el pliego de prescripciones técnicas

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre el presente pliego hasta diez días antes de que venza el plazo de licitación que se indica en el pliego de Cláusulas Regulatorias Particulares.

La solicitud se realizará a través de correo electrónico a la dirección contratacion@aguasdeburgos.com

Por Aguas de Burgos se procederá a la contestación de las solicitudes de información adicional que pudieran recibirse mediante correo electrónico. En el caso de que se trate de la resolución de una duda frecuente o que se estime que su conocimiento por todos los licitadores es necesario para garantizar los principios de transparencia e igualdad, se publicará en el perfil de contratante de Aguas de Burgos (<https://perfildecontratante.aguasdeburgos.com/>)

No serán atendidas las solicitudes de información adicional que se reciban fuera del plazo habilitado al efecto, o realizadas por procedimiento distinto a los reseñados.

Burgos, noviembre 2025